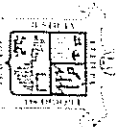


Jocotitlán
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:	Registro de Reconocimiento de Hijos			TRÁMITE:	*	SERVICIO:
DISCRIPCIÓN:	<p>Acta jurídica en virtud del cual el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	Código Civil del Estado de México: artículo 3.19 al 3.22, artículo 4.162 al 4.174.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de reconocimiento		VIGENCIA:	No aplica		
SE REALIZA EN LINEAL:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:	SI	NO	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>Cuando la madre haya registrado al menor como madre soltera y el padre comparezca de manera voluntaria o por mandato judicial a reconocer al menor como hijo.</p>					
REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:					
PERSONAS FÍSICAS			Artículos del RI al III del Reglamento del Registro Civil del Estado de México.			
Presencia del reconocido:	ORIGINAL	COPIA(S)				
Presencia del futuro reconocido:	01					
Copia certificada no mayor a 06 meses del acta de nacimiento de quien va a ser reconocido:	01					
Copia Certificada no mayor a 06 meses del reconocido:	01					
Copia Certificada no mayor a 06 meses de quien otorga el consentimiento (madre del menor):	01	01				
Identificación oficial vigente del reconocido y de quien otorga el consentimiento:	01					
Constancia Notarial del futuro reconocimiento expedida por Secretario del Ayuntamiento:	01					
PERSONAS MORALES	ORIGINAL	COPIA(S)				
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)				
OTROS	ORIGINAL	COPIA(S)				



Verónica
SECRETARÍA DE GOBIERNO

OTRAS ALTERNATIVAS:

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE

Que cumpla con los requisitos normativos aplicables y si se tratase de un reconocimiento vía administrativa la comparecencia física del reconocedor ante el Oficial del Registro Civil, si este luego judicial la sentencia que desahó el reconocimiento de paternidad en copia certificadas expedidas por el Juzgado que lo emite.

DEPENDENCIA U ORGANISMO: Municipio de Jucuitlán

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Oficina 01 del Registro Civil

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Alma Rosa Sánchez Martínez

DOMICILIO: Calle Constituyentes

COLONIA: Centro

MUNICIPIO: Jucuitlán

NO. INT. Y EXT.: 01

C.P.: 50700

HORARIO Y DIAS DE ATENCION: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

LADA: 712

TELEFONOS: EXTS: 118

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: jucuitlan_01@hotmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: Oficina 02 del Registro Civil

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Lic. Zina Flores Becerra

DOMICILIO: Calle San Pignel Temochitlán

NO. INT. Y EXT.:

COLONIA:

MUNICIPIO: Jucuitlán

C.P.: 50710

HORARIO Y DIAS DE ATENCION: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

LADA: 712

TELEFONOS: EXTS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: Zona Poniente del Municipio de Jucuitlán

OTROS:

PREGUNTA FRECUENTE 1: ¿Puede reconocer al menor aún y cuando yo no soy el padre biológico pero deseo darle mi apellido?

RESPUESTA: Si, siempre y cuando haya la manifestación del reconocido y el consentimiento de la madre para hacerlo.

PREGUNTA FRECUENTE 2:

RESPUESTA:

PREGUNTA FRECUENTE 3:

RESPUESTA:

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS DEL REGISTRO CIVIL 01

ELABORADO: *[Signature]*

VISTO BUENO: *[Signature]*

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACIÓN: